



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 308-2025-UNIFSLB

Bagua, 04 de setiembre del 2025.

VISTO:

El Oficio N° 1210-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 01 de setiembre del 2025; Informe N° 122-2025-UNIFSLB/DGA-URH/ESCALAFON, su fecha 03 de setiembre del 2025; Informe N° 605-2025-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 03 de siembre del 2025; Oficio N° 1726-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 03 de setiembre del 2025; Informe Final del Concurso Público Contrato Docente Agosto 2025 y Evaluación por Méritos para promoción o Ratificación Docente Agosto 2025; Oficio N° 009-COMITEDEEVALUACION; Oficio N° 1269-2025-UNIFSLB-CO/P, su fecha 03 de setiembre del 2025; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Tres (033), de fecha 04 de setiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. Así mismo, en el artículo 59) inciso 13), respecto a las atribuciones del Consejo Universitario, establece: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internaciones u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 33°, literal m) del Estatuto de la UNIFSLB, respecto a las atribuciones del Consejo universitario, establece: Celebrar convenios con universidades nacionales y extranjeras, organismos gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales, u otros sobre gestión académica, investigación científica y tecnológica; así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad.





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, con de la Resolución de Comisión Organizadora N° 294-2025-UNIFSLB de fecha 20 de agosto del 2025, se RESUELVE, Artículo Primero, APROBAR la convocatoria de Evaluación por Méritos para Contrato Docente por Concurso Público Agosto 2025 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2025-UNIFSLB de fecha 20 de agosto del 2025, se RESUELVE, Artículo Primero, APROBAR la convocatoria para la Promoción o Ratificación Docente, Agosto 2025 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante de la Resolución de Comisión Organizadora N° 304-2025-UNIFSLB de fecha 20 de agosto del 2025, se RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2025-UNIFSLB, su fecha 20 de agosto del 2025, en el extremo del Anexo II Cronograma y Etapas del Proceso de Evaluación por Méritos para Promoción o Ratificación Docente Agosto 2025, ítem D. Declaración de Ganadores (...).

Que, mediante de la Resolución de Comisión Organizadora N° 300-2025-UNIFSLB de fecha 28 de agosto del 2025; se RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR como Integrantes de la Comisión de Evaluación para los Procesos de Contrato Docente y de Promoción o Ratificación Docente correspondiente al mes de agosto de 2025. ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como Integrantes de la Comisión de Evaluación para los Procesos de Contrato Docente y de Promoción o Ratificación Docente correspondiente al mes de agosto de 2025, a los siguientes docentes: Dr. Roberto Pérez Astonitas, identificado con DNI N° 16693488. Dr. Edwin Carlos Lenin Felix Poicon, identificado con DNI N° 21870431 y a la Dra. Ing. Zadith Nancy Garrido Campaña, identificada con DNI N° 43235341.

Que, con el Oficio N° 1210-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 01 de setiembre del 2025, el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB; indicando en el asunto: "*Solicito relación de docentes aptos para el concurso de promoción o ratificación docentes 2025-II al 20 agosto del 2025*", con fines de ratificación docente 2025-II.

Que, por medio del Informe N° 122-2025-UNIFSLB/DGA-URH/ESCALAFON, su fecha 03 de setiembre del 2025, la Tec. Adm. III – Escalafon de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB; indicando en el asunto: "*Remito relación de docentes para ratificación y ascenso*"; asimismo, precisa que el tiempo de servicio de los docentes nombrados ha sido calculado al 20 de agosto del 2025.

Que, a través del Informe N° 605-2025-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 03 de setiembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB; remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "*Remito relación de docentes aptos para ratificación docente 2025-II*"; asimismo, adjunta el Informe N° 122-2025-UNIFSLB/DGA-URH/ESCALAFON.

Que, con el Oficio N° 1726-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 03 de setiembre del 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB; remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "*Remito información solicitada*".

Que, con el Informe Final del Concurso Público Contrato Docente agosto 2025 y Evaluación por Méritos para Promoción o Ratificación Docente agosto 2025, en el ítem X se consigna Aprobación de Resultados Acta N° 08, Resultados finales del Concurso Público Contrato Docente agosto 2025 y Evaluación por Méritos para Promoción o Ratificación Docente agosto 2025 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

- I. Aprobación de los resultados de los docentes postulantes a CONTRATO DOCENTE – AGOSTO 2025, conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº PLAZA	CATEGORIA	ESCUELA PROFESIONAL	REQUISITOS MINIMOS	EVALUACION CURRICULO	RESULTADO
01	EDQUEN CAMPOS MAXIMO	03	AUXILIAR	DERECHO	APTO	48	GANADOR
02	GUEVARA FLORES ANTHONNY SMITH	06	DCB1	INGENIERIA CIVIL	APTO	61.75	GANADOR

- II. Aprobación de los resultados de los docentes postulantes a PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DOCENTE – AGOSTO 2025, conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	REQUISITOS MINIMOS	EVALUACION CURRICULO	RESULTADO
01	GASTULO TAPIA CRISTHIAN JUNIOR	AUXILIAR	APTO	65.00	RATIFICADO
02	HUAMAN TOMANGUILLA JHONY	ASOCIADO	APTO	82.50	PROMOVIDO
03	ASCONA GARCIA PAPA PIO	AUXILIAR	APTO	82.00	RATIFICADO
04	PINGLO JURADO FATIMA DE LA MERCED	AUXILIAR	APTO	88.75	RATIFICADO
05	LAPA ZARATE CARLOS LUIS	AUXILIAR	APTO	83.50	RATIFICADO

Que, con el Oficio N° 009-COMITEDEEVALUACION, su fecha 03 de setiembre del 2025, el Presidente del Comité de Evaluación para los Procesos de Contrato Docente y de Promoción o Ratificación Docente, agosto 2025, remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Informe Final de resultados del Concurso Público para Contrato Docente y de la Evaluación por Méritos para Promoción o Ratificación Docente 2025"

Que, a través del Oficio N° 1269-2025-UNIFSLB-CO/P, su fecha 03 de setiembre del 2025, el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB; indicando en el asunto: "Remito informe final de la Comisión de Evaluación del Concurso Público Contrato Docente Agosto 2025 y Evaluación por Méritos para Promoción o Ratificación Docente Agosto 2025"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) informarle que de acuerdo al INFORME N° 605-2025-UNIFSLB-DGA/URH, EL DOCENTE Dr. Tito Edinson Quispe Campos que a la fecha 20 de agosto del presente año, de la convocatoria de EVALUACIÓN POR MÉRITOS PARA PROMOCIÓN O RATIFICACIÓN DOCENTE AGOSTO 2025, tenía un tiempo de servicio correspondiente a 3 años 09 meses 17 días, por lo que habiéndole correspondido presentarse a proceso mencionado, NO SE PRESENTO (...)".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Tres (033), de fecha 04 de setiembre de 2025, luego oír el pedido del Vicepresidente Académico y luego de oralizar los documentos anexos al expediente administrativo y posterior debate, acuerdan por unanimidad: APROBAR el informe final que contiene los resultados de la Comisión de Evaluación del Concurso Público Contrato Docente Agosto 2025 y Evaluación por Méritos para Promoción o Ratificación Docente Agosto 2025, conforme se detallará en la parte resolutive de la presente.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe final que contiene los resultados de la Comisión de Evaluación del Concurso Público Contrato Docente Agosto 2025 y Evaluación por Méritos para Promoción o Ratificación Docente Agosto 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el resultado de la Evaluación por Méritos para Contrato Docente por Concurso Público Agosto 2025 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; por tanto, procedase a la contratación de los docentes que se detallan a continuación, los cuales asumirán a partir del 08 de setiembre del 2025, hasta la culminación del semestre académico 2025-II.



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº PLAZA	CATEGORÍA	ESCUELA PROFESIONAL	REQUISITOS MINIMOS	EVALUACION CURRÍCULO	RESULTADO
01	EDQUEN CAMPOS MAXIMO	03	AUXILIAR	DERECHO	APTO	48	GANADOR
02	GUEVARA FLORES ANTHONNY SMITH	06	DCB1	INGENIERIA CIVIL	APTO	61.75	GANADOR

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, el resultado de la convocatoria para la Promoción o Ratificación Docente, Agosto 2025 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; por tanto, se **PROMUEVE** al docente que se detalla a continuación, a partir del 8 de setiembre del 2025.

CATEGORÍA/RÉGIMEN: ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA OSTENTADA	CATEGORÍA PROMOVIDA	REQUISITOS MINIMOS	EVALUACION CURRÍCULO	RESULTADO
02	HUAMAN TOMANGUILLA JHONY	AUXILIAR	ASOCIADO	APTO	82.50	PROMOVIDO

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR, el resultado de la convocatoria para la Promoción o Ratificación Docente, Agosto 2025 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; por tanto, se **RATIFICA** a los docentes en la categoría que se detallan a continuación, a partir del 8 de setiembre del 2025.

CATEGORÍA/RÉGIMEN: AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	REQUISITOS MINIMOS	EVALUACION CURRÍCULO	RESULTADO
01	GASTULO TAPIA CRISTHIAN JUNIOR	AUXILIAR	APTO	65.00	RATIFICADO
03	ASCONA GARCIA PAPA PIO	AUXILIAR	APTO	82.00	RATIFICADO
04	PINGLO JURADO FATIMA DE LA MERCED	AUXILIAR	APTO	88.75	RATIFICADO
05	LAPA ZARATE CARLOS LUIS	AUXILIAR	APTO	83.50	RATIFICADO

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Coordinadores de Facultades, Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



ARTÍCULO SEXTO: PUBLIQUESE, la presente resolución en el portal web de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía de Bagua".

ARTÍCULO SEPTIMO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA"**

DR. JUAN MANUEL ANTÓN PEREZ
PRESIDENTE (E) DE LA COMISION ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA"

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c
Presidencia
VPA
VPI
DGA
RRIHH
Facultades.
Escuelas
Interesados.
Archivo

